

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 43
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		216.663.376
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		209.839.530
	02	Del Gobierno Central		209.839.530
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		44.528.125
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		78.773.837
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		86.180.208
	010	Subsecretaría de Salud Pública		357.360
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		228.206
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.359.958
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		3.692.406
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		3.334.553
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		29.303
	99	Otros		328.550
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		517.975
	10	Ingresos por Percibir		517.975
15		SALDO INICIAL DE CAJA		25.301
		GASTOS		216.663.376
21		GASTOS EN PERSONAL	02	116.786.619
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03,04	80.334.636
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		108.310
	02	Prestaciones de Asistencia Social		108.310
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		108.310
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		18.984.164
	01	Al Sector Privado		6.252
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		6.252
	03	A Otras Entidades Públicas		18.977.912
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		18.977.912
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		424.346
	04	Mobiliario y Otros		424.346
35		SALDO FINAL DE CAJA		25.301

GLOSAS :

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL (01)

Partida : 16
Capítulo : 43
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
01		Dotación Máxima de Vehículos		91
02		Incluye:		
	a)	Dotación máxima de Personal		
	a1)	Dotación máxima de personal Ley N° 18.834 - N° de cargos		5.672
	a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno) - N° de horas semanales		29.689
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas) - N° de cargos - N° de horas semanales		346 9.688
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 6 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales. Durante el año 2016, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 1.573.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año - Miles de \$		1.860.973
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005 - Miles de \$ - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		7.765.205 2.079 580
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937. - Miles de \$		499.328
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional - Miles de \$		16.019
	e)	Convenios con personas naturales		
	e1)	Personas asimiladas a la Ley N°18.834 - N° de personas - Miles de \$		782 5.111.118
	e2)	Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 ó 15.076 - N° de contratos - Miles de \$		435 13.659.996
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: - N° de personas - Miles de \$		10 72.657
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad: - N° de personas - Miles de \$		86 74.819
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
	h)	Autorización máxima para la aplicación del Art. 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DE SALUD
 SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL
 SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 43
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

- Miles de \$ 4.409.430
 Mediante Resolución fundada de los directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N°847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y las disponibilidad presupuestaria establecida en la glosa.

03 Incluye :
 Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664
 - Miles de \$ 386.909

04 Incluye M\$7.057.732 para el financiamiento del "subsidio fijo a la operación" del Hospital de Maipú.